

SECRETARIA: Cali, Julio 28 de 2020. A despacho de la señora Juez las piezas procesales que anteceden, para proveer sobre la solicitud de remisión del expediente digitalizado.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

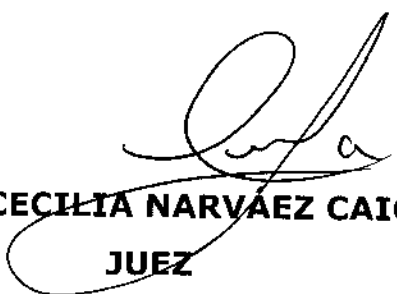
Cali, julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta las etapas procesales hasta aquí surtidas y como quiera que los apoderados de las partes solicitan se les remita el presente expediente de manera digital, habrá de proceder a remisión al correo electrónico suministrado, conforme lo indica el artículo 4º del Decreto 806 de 2020. Por lo anterior el despacho,

DISPONE:

Por secretaría remítase el expediente digitalizado a los apoderados judiciales de las partes al correo electrónico indicado en su petición, conforme lo señalado en el decreto 806 de 2020, artículo 4º.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

